



ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS 33/2019

REF: CUDAP: EXP_EMOL-HCD: 00000077/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 26/19
S/ ADQUISICION DE REPLICAS DE HERRAJES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2019 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por R.P N° 1073/18 y sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018.

a) Procedimiento de selección.

CONTRATACION DIRECTA de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º, incisos y apartados: 5, a); 4.

b) Especificaciones técnicas

Obran a fs. 2/3 provenientes del Area Técnica, la solicitud para llevar a cabo la convocatoria cuyo objeto es la adquisición de replicas de herrajes. A fs. 3/5 planilla de solicitud de contratación.

c) Crédito legal

Obra a fs. 7/9 la correspondiente imputación para llevar a cabo la contratación de la referencia, de acuerdo al monto total estimado de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$215.000,00) para el presente ejercicio.

d) Autorización de la convocatoria

No aplica.

e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obra a fs. 75 exhibición en la cartelera del Area de Suministros y Compras y a fs. 74 la difusión en el sitio web oficial de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino. A fs. 63 obra la planilla indicativa de las firmas convocadas a participar, y a fs. 64/73 las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

f) Acta de apertura

Obra a fs. 79 el Acta de Apertura donde consta la presentación de UNA (1) oferta, habiendo cotizado la firma **CONSULPER S.A.** agregada a fs. 80/150.

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales no es necesaria la presentación de garantía por el tipo de contratación del que se trata, independientemente de lo descripto se detallan las garantías recibidas en concepto de mantenimiento de oferta:

- 1) CONSULPER S.A.: Pagare por la suma de \$11.399.



h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

CUDAP: 0000074/19 CONTRATACION DIRECTAN° 26/19 ADQUISICION DE REPLICAS DE HERRAJES	CONSULPER S.A. CUIT: 30-61187485-1
Correo Electrónico	info@consulper.com.ar
Monto total cotizado	\$227.970
Plazo de entrega	s/p
Mantenimiento Oferta	s/p
Constancia de Domicilio en C.A.B.A.	FS. 129
DDJJ de Habilidad para contratar	FS. 82
Formulario de Incorporación Registro de Proveedores del Molino	FS. 160
Documentación societaria según tipo de personería	FS. 85/126
Poder del firmante	FS. 127
Consulta de Deuda de Organismos Públicos	FS.
Constancia de Inscripción en AFIP	FS. 83
IIBB	FS. 84
FORMULARIO 931	FS. 130/149

i) Evaluación de las ofertas

1.- Análisis Técnico y Admisibilidad.

Surge del informe de fs. 157 realizado por el Area Técnica que la oferta presentada por la firma CONSULPER S.A. resulta técnicamente satisfactoria y cumple con la calidad solicitada y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los precios de plaza

j) Conclusión



Esta Comisión de Evaluación, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas y al Informe Técnico aconseja:

1. **PREADJUDICAR**, por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma **CONSULPER S.A. CUIT 30-61187485-1** el Renglón Unico, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEITISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$227.900,00.-) precio final.

El dictamen de evaluación de las ofertas será comunicado a los oferentes y publicado en la pagina web del Organismo, se prescinde del período de vista, conforme lo establece el Art. 86 del reglamento.